REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2020-00108-00

Concluido el término legal de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado y, toda vez, que la parte actora guardó silencio, se procede a fijar la audiencia prevista en el art.372 del CGP.

En consecuencia, se llevará a cabo el próximo ***02 DE FEBRERO DE 2023*** a las 9:30 a.m., de manera virtual.

Dentro de la misma, se llevará a cabo conciliación, interrogatorios a las partes, control de legalidad y, dado que las partes no solicitaron pruebas, se agotará también la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art.373 ib.

La inasistencia de alguna de las partes a la audiencia programada, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo antes enunciado.

Se advierte a los apoderados que se allegará el link de la audiencia al correo suministrado en la demanda como en la contestación a la misma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2403c1258ce6ef96507cb9033cb1720d255e3cff179b8a261a0e7227849c96d**

Documento generado en 12/10/2022 04:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica